

Río Gallegos, 9 de noviembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 75.876/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 141/20 se designó a la Dra. María Gloria BARUA en un cargo Interino a Término Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Química, Especialidad Química Orgánica, Área Química, Orientación Química Orgánica, Código de Nomenclador (01-09-06-00-01) del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales a partir del 21 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2020;

QUE por nota N° 253/2020 la Secretaría General Académica observa que en el marco de la Resolución 1081/14-R-UNPA ratificada parcialmente por la Ordenanza 181-CS-UNPA, Artículo 3° en el que se establece que "La Comisión Evaluadora estará constituida por tres docentes de las áreas afines a la temática del llamado, de los cuales por lo menos dos deberán tener la categoría de Profesor y como mínimo del cargo a cubrir." y que en la Disposición N° 284/2020 de ese decanato la Comisión Evaluadora designada, no cumple con los requisitos respecto del área objeto del llamado en el tribunal constituido, y que tal constitución del tribunal podría corresponderse con las prescripciones del artículo 25° del reglamento de interinos a término, lo cual no coincide con las tramitaciones que obran en el expediente;

QUE por nota N° 339/20 el Departamento de Ciencias Exactas ha tomado la intervención de su competencia;

QUE obra despacho del Director General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, observando que, efectivamente y tal lo señalado por la Secretaría General Académica, la conformación de la Comisión Ad-Hoc para la evaluación de los postulantes en el presente llamado, no se ajusta a los preceptos reglamentarios establecidos en la Ordenanza N° 181-CS-UNPA, en cuanto no todos los docentes designados para tal función son de áreas afines a las de llamado, por cual recomienda requerir al Consejo de Unidad se deje sin efecto el Acuerdo 141/20 y declare nulo el llamado en cuestión y que en virtud de que existe una docente que se encuentra actualmente cumpliendo funciones en forma irregular, existe urgencia en el dictado del acto que declare la nulidad del llamado, en razón de lo cual sugiere dictar el mismo, Ad-Referéndum del Consejo de Unidad;

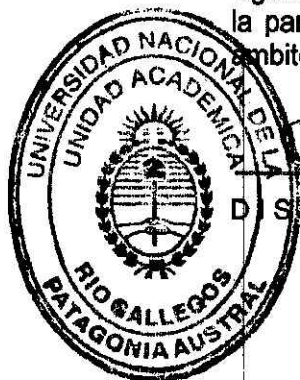
QUE asimismo advierte que la docente BARÚA, cumplió efectivamente funciones desde el día 21 de septiembre y hasta la actualidad, por lo que recomienda el reconocimiento de los servicios prestados desde el día de su designación y hasta el día de la fecha que se declare nulo el llamado, teniendo en cuenta que podrá usarse parcialmente el crédito presupuestario que ya se encuentra certificado en autos y que el monto a abonarse como reconocimiento por los servicios debe consignarse en una suma fija para cuya estimación se podrá consultar con la Secretaría de Administración de la UARG;

QUE por nota N° 180/20 la Secretaría de Administración de la UARG certifica la existencia de crédito presupuestario informando que la remuneración a abonar a la Dra. María Gloria BARÚA en concepto de reconocimiento de servicios, es de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 64.605,95), sujeto a aportes y contribuciones;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE mediante Disposición N° 207/2020 modificada parcialmente por las Disposiciones

///



DISPOSICIÓN

N° 473/2020

///-2-

Nros. 431 y 453/2020 se adecuaron los procedimientos de selección y designación de personal docente, reglamentados por Ordenanzas N° 177-CS-UNPA, 178-CS-UNPA y 181-CS-UNPA, en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos y mientras se encuentre vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, para permitir su trámite en forma no presencial;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR la nulidad del Acuerdo N° 141/20 de fecha 21 de septiembre de 2020, por incumplimiento de las formas esenciales requeridas por la reglamentación aplicable.-

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR nulo el llamado a inscripción autorizado por Disposición N° 284/2020, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- RECONOCER los servicios prestados por la docente Dra. María Gloria BARÚA (CUIL N° 27-17045001-4) a partir del 21 de septiembre y hasta el 4 de noviembre de 2020.-

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR el pago de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 64.605,95) sujeto a aportes y contribuciones, en concepto del reconocimiento de los servicios prestados entre los días 21 de septiembre y 4 de noviembre de 2020, a la Dra. María Gloria BARÚA.-

ARTÍCULO 5°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a F.F.11 Tesoro Nacional. - Programa 16 - Actividad 20. - Inciso 01. - Finalidad 03 - Función 04. - Sub Unidad 002. UARG.- Sub Sub Unidad 009 Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos - Presupuesto 2020.-

ARTÍCULO 6°.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tome Conocimiento, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas, notifíquese a la interesada y cumplido archívese.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA - UARG